

Condenada una panadería por vulneración grave de derechos fundamentales

Escrito por UGT Región de Murcia. 17 de enero de 2020, viernes

El juzgado de Lo Social número 3 de Cartagena ha fallado a favor de UGT-FICA, tras los hechos demostrados de persecución, insultos y vulneración de derechos de los trabajadores cometidos hacia una trabajadora y hacia el sindicato en el proceso de elecciones sindicales de la empresa ubicada en San Pedro del Pinatar.

La empresa tendrá que indemnizar al sindicato con 25.000 euros por menoscabo de su honor, además de someterse a las diligencias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. La sentencia también obliga a la empresa a publicar el fallo del tribunal en dos periódicos de tirada regional.

El Juzgado de lo Social nº3 de Cartagena ha hecho pública una sentencia, del 30 de diciembre de 2019, en la que falla a favor de la Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT en la Región de Murcia (UGT-FICA) y en contra de la empresa 'Patriher', empresa de panadería y confitería de San Pedro del Pinatar, que cuenta con una plantilla de entre 40 y 60 trabajadores. Esta sentencia estima la demanda de UGT-FICA, al declarar hechos probados los insultos, persecución sindical y las presiones sometidas hacia una trabajadora y hacia el sindicato, durante el proceso de elecciones sindicales, que se inició en el mes de mayo de 2019. La demanda fue interpuesta por el Servicio Jurídico de UGT Región de Murcia.

El Juzgado ha sentenciado que la empresa obró de manera ilegal presionando a los trabajadores de la misma para que no se presentaran a las elecciones sindicales, así como los insultos y vejaciones hacia una trabajadora, representante de UGT-FICA, que estaba organizando las elecciones y el intento de 'tumbar' la candidatura de 7 personas que se presentó bajo las siglas de UGT.

La sentencia, contra la que cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, cita que 'existen más que indicios suficientes para deducir que la empresa ha obstaculizado la consecución de una representación legal de los trabajadores', y vulneró la libertad sindical y el derecho al honor. El fallo obliga a la empresa a cesar inmediatamente estas conductas y a abonar a UGT la cantidad de 25.000 € por vulneración de derechos fundamentales, al calificar los hechos como 'graves', según la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social (LISOS). Además, ha conminado a la empresa a que se publique el fallo en dos periódicos de tirada regional. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que determine la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que será informado por el tribunal de los hechos ocurridos.

La sentencia también reconoce que los hechos constituyen una vulneración grave por parte de la empresa de los derechos fundamentales de los trabajadores, y por ello impone la sanción económica de esta importante cuantía, sanción acorde con la gravedad de la lesión y de carácter disuasorio, conforme al artículo 183.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

UGT-FICA valora esta sentencia como ejemplarizante y viene a sancionar la conducta antisindical de la empresa, que intenta eludir el cumplimiento de las normas laborales y de

Condenada una panadería por vulneración grave de derechos fundamentales

Escrito por UGT Región de Murcia. 17 de enero de 2020, viernes

representación de los trabajadores, y recuerda que atentar contra la libertad sindical de los trabajadores y trabajadoras no sale gratis, sobre todo cuando esta vulneración va acompañada de graves insultos al sindicato, a su representante y a la condición de género de la persona, lo que sin duda han inclinado la balanza para defender a la trabajadora y a UGT de estos comportamientos indignos y perseguibles legalmente.

Si la empresa quiere recurrir, tendrá que depositar el importe de la indemnización en el Juzgado.

* Texto remitido en el que se respeta el contenido íntegro, la redacción y la ortografía, con excepción de la entradilla del artículo